

## Medidas adicionales para vuelos a Estados Unidos

Si va a viajar a Estados Unidos, visite la página web de la autoridad en ese país la Transportation Security Administration (TSA) para conocer las medidas de seguridad de aplicación: <http://www.tsa.gov>.

- **Prohibición de transportar baterías de litio en equipaje facturado:**  
Desde el 1 de enero de 2008, el gobierno estadounidense prohíbe llevar baterías de litio en el equipaje facturado. Para más información consulte el siguiente enlace [www.tsa.gov/travelers/airtravel/assistant/batteries.shtm](http://www.tsa.gov/travelers/airtravel/assistant/batteries.shtm).
- **Transporte de líquidos, geles y aerosoles en equipaje de mano:**  
De acuerdo con la reglamentación internacional, los pasajeros podrán transportar en su equipaje de mano artículos de aseo personal de consistencia líquida, cremosa, gel, aerosol o mousse, en la cabina de pasajeros, siempre y cuando su contenedor (envase o depósito), no sea mayor a 100 ml (3.4 oz.) y sean empacados en una bolsa transparente que pueda cerrarse herméticamente (tipo "ziploc") y cuyas dimensiones no excedan de 19 X 20 cm. (7.5 X 8 pulgadas), para que pueda ser examinada de forma fácil por la autoridad.  
Adicionalmente serán permitidos jugos, leche en fórmula para bebé o leche materna siempre y cuando los infantes viajen, así como medicamentos prescritos para personas diabéticas que comprueben su condición médica, como insulina y otros medicamentos que no requieran receta para su venta y que no excedan por contenedor (depósito) los 100 ml (3.4 oz.), incluyendo soluciones salinas para el cuidado de los ojos.  
Los Líquidos, Geles y Aerosoles comprados en las tiendas del Duty Free del aeropuerto, por disposiciones oficiales, serán entregados a los pasajeros durante el abordaje de la aeronave, inmediatamente después de haber pasado la revisión de su persona y su equipaje de mano; en caso de que el pasajero tenga un vuelo de conexión dentro de los Estados Unidos o Canadá, los productos adquiridos en Duty Free deberán ser colocados en el equipaje documentado, con la finalidad de no ser retirados por la autoridad. Aquellos productos comprados a bordo, se les entregarán en bolsas transparentes, misma que deberá mantenerse cerrada hasta su destino final. Como orientación y de forma enunciativa más no limitada, a continuación se muestra una relación de algunos artículos (ejemplos), así como si es posible su transporte en el equipaje de mano o deberá ser guardado en el equipaje documentado.
- **Están prohibidos:**  
Encendedores comunes, de antorcha, fósforos de encendido en cualquier superficie.

